

## ACUERDO No. 32 DEL 23/06/2023

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con la organización y funcionamiento del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de la Asignación de Ciencia, Tecnología e Innovación

### EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

#### CONSIDERANDO:

#### CONSIDERANDOS GENERALES:

Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia fue modificado por el Acto Legislativo 05 de 2019, el cual es desarrollado por medio de la Ley 2056 de 2020 *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”* y el Decreto 1821 de 2020 *“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías”*.

Que el Acto Legislativo 05 de 2019 dispone que los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales, y se distribuirán entre otros porcentajes, el 10% para la inversión en ciencia, tecnología e innovación, a través de convocatorias públicas, abiertas, y competitivas, en los términos que defina la ley que desarrolle el Sistema, de los cuales, mínimo dos (2) puntos porcentuales se destinarán a investigación o inversión de proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación en asuntos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible.

Que el artículo 52 de la Ley 2056 de 2020, establece como objeto de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación *“incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación promoviendo el desarrollo empresarial y la competitividad de las regiones, mediante proyectos de inversión que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento básico y aplicado en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos entre otros en el sector agropecuario y proyectos que promuevan la conectividad y cierre de brecha digital, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población. Podrán participar de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, proyectos con enfoque étnico diferencial que incluyan los conocimientos, innovaciones y prácticas de los pueblos étnicos”*.

Que el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020 dispone que la aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el artículo 205 de la Ley 2056 de 2020 establece que:

*“ARTÍCULO 205. DISPONIBILIDAD INICIAL EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2021-2022. Con ocasión del cierre de la vigencia presupuestal 2019-2020, para la incorporación de la disponibilidad inicial en el Presupuesto del Sistema General de Regalías 2021-2022, los conceptos de gasto modificados por el artículo 361 de la Constitución Política y la presente ley se homologarán de la siguiente forma:*

*(...)*



3. Lo que correspondía al “Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación” será homologado a la “Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación” y se incorporará a cada departamento el saldo de la caja que le correspondía en la vigencia anterior que no se haya comprometido o ejecutado.

(...)”

Que las decisiones adoptadas por medio del presente Acuerdo se fundamentan en las convocatorias públicas, abiertas y competitivas financiadas con recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación y se rigen por las normas vigentes al momento de su apertura, tales como el Acto Legislativo 5 de 2019, Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020, y los lineamientos publicados por el Departamento Nacional de Planeación en la página web del Sistema General de Regalías (guía de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión).

Que el artículo 53 de la Ley 2056 de 2020 establece que los proyectos de inversión en ciencia, tecnología e innovación que se financian con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, serán aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas.

Que los términos de referencia de las convocatorias deberán estructurarse a partir de las demandas territoriales incluidas en el plan bienal de convocatorias y establecer las condiciones de participación, las cuales contendrán, como mínimo: (i) las entidades a las que se dirige, (ii) las características de los proyectos de inversión, (iii) los montos o rangos de financiación y (iv) los criterios de evaluación y el cronograma. Los criterios de evaluación tendrán en cuenta la investigación y la innovación que promuevan el desarrollo regional.

Que el artículo 56 de la Ley ibidem dispone que la aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el Decreto 1821 de 2020, establece la operación y los procedimientos para el funcionamiento de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación.

## **CONSIDERANDOS PARTICULARES**

### **(i) SESIÓN DE INSTALACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO COLEGIADO**

1. Que, el día cinco (5) de julio de 2022 mediante comunicación por parte de la Federación Nacional de Departamentos, informa a la Secretaría Técnica del OCAD de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, la designación de representantes de los Gobernadores ante el OCAD CTel del Sistema General de Regalías.

2. Que, el día veintinueve (29) de diciembre de 2022 mediante comunicación por parte de la Red de Instituciones Técnicas Profesionales Tecnológicas y Universitarias Públicas – Asociación Colombiana de Educación Superior informa a la Secretaría Técnica del OCAD de la elección del representante de las ITTU públicas y privadas ante el OCAD.

3. Que, conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 1.2.3.4.7 del Decreto 1821 de 2020 la Secretaría Técnica del OCAD de la Asignación para la CTel, convocó a los miembros del OCAD de CTel para realizar la sesión de instalación del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.



4. Que, conforme a lo establecido en el artículo 1.2.3.4.12 del Decreto 1821 de 2020, la Secretaría Técnica del OCAD de la Asignación para la CTel, convocó a los miembros del OCAD de CTel, con la finalidad de elegir al presidente y poner en conocimiento de los integrantes las funciones y responsabilidades que asumen con tal calidad.

### **CONSIDERANDOS FINALES**

1. Que de conformidad con los artículos 1.2.3.4.17. y 1.2.3.4.18. del Decreto 1821 de 2020, el acta aprobada por los miembros del OCAD será el soporte para adoptar mediante acuerdos las decisiones de los OCAD, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico del Órgano Colegiado, debiendo ser publicado en el aplicativo que disponga el Departamento Nacional de Planeación y se comunicará a las entidades involucradas.
2. Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – Minciencias, encargada de ejercer la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, de acuerdo con lo señalado en el numeral 4 del artículo 10 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.3.4.7. del Decreto 1821 de 2020, con citación enviada a través de correo del día jueves ocho (8) de junio de 2023, convocó a sesión en la modalidad no presencial a los miembros del OCAD con el objeto poner en consideración los puntos previstos en el orden del día aprobado en la sesión No. 32 del 14 de junio de 2023.
3. Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo se encuentran soportadas en el Acta No. 32 del día catorce (14) de junio de 2023, suscrita por la Presidencia y la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

### **ACUERDA:**

### **TÍTULO I**

#### **ELECCIÓN DE PRESIDENTE DEL OCAD**

**ARTÍCULO 1. APROBAR** la elección del Presidente del OCAD para el periodo 2023-2024, una vez realizada la postulación por el Vértice Gobierno Departamental y Vértice Universidades e Instituciones, técnicas, Tecnológicas y Universitarias, dando como resultado con dos (2) votos a favor para el representante del vértice de Universidades e Instituciones Técnicas, Tecnológicas y Universitarias, correspondiente a la Universidad Nacional en cabeza de la señora rectora Dra. Dolly Montoya Castaño.

### **DISPOSICIONES FINALES**

**ARTÍCULO 2. PUBLICAR** el contenido del presente Acuerdo correspondiente a la sesión No. 32 del día 14 de junio de 2023.



**ARTÍCULO 3. COMUNÍQUESE** el contenido del presente Acuerdo y de la elección del Presidente del OCAD a los miembros de los vértices que conforman el OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías en la sesión No. 32 del día 14 de junio de 2023, de conformidad con el numeral 15 del artículo 1.2.3.4.7. del Decreto 1821 de 2020.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Bogotá D.C, el día veintitrés (23) de junio del 2023.



---

**CAMILO YOUNES VELOSA**  
**PRESIDENTE DELEGADO**  
Órgano Colegiado de Administración Y Decisión  
de Ciencia, Tecnología e Innovación



---

**ELIZABETH ORJUELA MOLANO**  
**SECRETARIO TÉCNICO**  
Órgano Colegiado de Administración y Decisión  
de Ciencia, Tecnología E Innovación  
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS

Fecha de la sesión del OCAD: (14-06-2023)

Fecha de firma del Acta No. 32 soporte del presente acuerdo: (23-06-2022)

Proyectó: Luis Fernando Ricaurte Cardozo *LR*  
Secretaría Técnica del OCAD de CTel  
Revisó: Irina Alexandra Arroyo Castilla *IR*  
Secretaría Técnica del OCAD de CTel

